REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR GABINETE DEL MINISTRO

THE BALL CAN SHAPE STREET AND THE PARTY AND THE	
REPUE	BLICA DE CHILE
PF	RESIDENCIA
HEG!	STRO MARCHIVO
NR.	94/4098
A: 0	8 M/R 94
M.A.A.	RCA []
C.B.E.	M.L.P
M T.O.	EDEC [
M.Z.C.	Angerture and Angele December Const.

MEMORANDUM

PARA : S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DE : ENRIQUE KRAUSS RUSQUE

MINISTRO DEL INTERIOR

FECHA: MARZO 08 DE 1994

ARCHIVO

En cumplimiento de las metas ministeriales establecidas en los inicios de 1993, ha funcionado en el Ministerio del Interior un grupo de trabajo, presidido por el Ministro del Interior que suscribe, encargado de redactar un plan de seguridad ciudadana. Integraron dicho grupo los Senadores señores Miguel Otero y Arturo Frei, los Diputados Alberto Espina y Martín Manterola, los Interior, de Carabineros Subsecretarios de Investigaciones, el magistrado don Ismael Contreras, en representación del Poder Judicial, los Generales de Carabineros señores Oscar Tapia y Mario Morales, los Prefectos de Investigaciones señores Juan Fielhouse, José Barra y Simón Tapia, el Director de Seguridad Pública don Isidro Solis y el Jefe de Gabinete de este Ministerio don Rodrigo Asenjo. Coordinó las actividades de este grupo el funcionario de esta Secretaría de Estado don Hugo Fruhling.

Sin perjuicio que la falta de tiempo para concordar conclusiones definitivas ha impedido entregar un informe aprobado por los integrantes del referido grupo, he creido pertinente disponer la redacción de un informe que resuma el resultado del trabajo realizado y que, estimo, implica un aporte riguroso y serio sobre el tema. Se han formulado observaciones a dicho texto por parte de Carabineros de Chile.

Con ocasión de concluir el mandato del Gobierno por V.E. presidido me permito acompañar el aludido informe junto con los comentarios del señor General Director de Carabineros, con el objeto de que, si V.E. lo estima procedente, sean ellos entregados al

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR GABINETE DEL MINISTRO

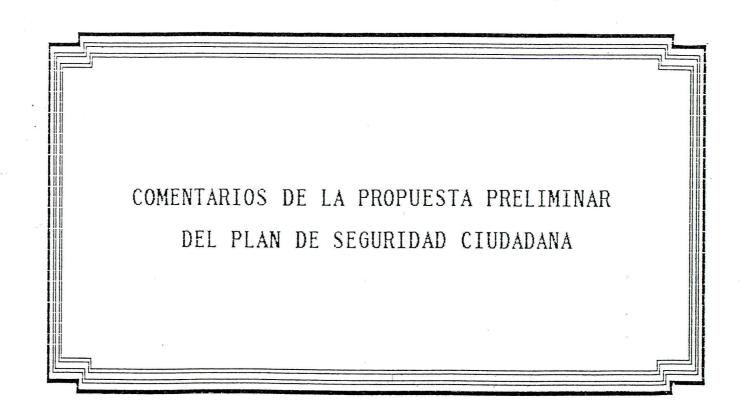
Presidente Electo don Eduardo Frei Ruiz-Tagle como una contribución a la labor que desarrollará el gobierno de su presidencia en un tema tan importante como es el de la seguridad ciudadana.

Sin otro particular saluda atentamente a

V.E.

ENRIQUE KRAUSS RUSQUE Ministro del Interior

EKR/aph



COMENTARIOS DE LA PROPUESTA PRELIMINAR DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA

El Ministerio del Interior remitió a la Dirección General de Carabineros una propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, elaborado por una Comisión de alto nivel, con la finalidad de efectuar sus comentarios acerca de las materias atinentes a la Institución.

Efectuado un pormenorizado análisis por el Alto Mando de Carabineros acerca de los planes generales, específicos y sus correspondientes programas, se elaboró un cuadro descriptivo respecto de los comentarios que merecen las materias propuestas.

Del examen practicado al aludido Plan, se aprecia lo siguiente:

-Que las atribuciones del Mando de la Institución, aparecen disminuídas respecto de su orgánica, recursos humanos, materiales y tecnológicos, como también, en cuanto a sus métodos de procedimiento.

-Asi también, se estima que el proyecto propone limitaciones importantes a las funciones de Carabineros, modificación de su Ley Orgánica Constitucional y su dependencia administrativa, materias éstas últimas sobre las cuales la Institución emitió anteriormente su planteamiento por los canales orgánicos pertinentes.

-Asimismo, en el texto de la propuesta preliminar del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, se propone radicar en las Municipalidades, organismos y actividades con atribuciones que serían propias del quehacer policial. Por tal razón, en opinión de Carabineros, no se justifica aumentar las atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública e

Informaciones, situación que necesariamente corresponde al dominio de la ley.

-La Ley Orgánica Constitucional de Carabineros, en su artículo 3º declara que, es misión esencial de la Institución desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

En tal contexto, se estima que una política de inversión tendiente a materializar un buen sistema preventivo, irroga alta rentabilidad social por las razones que pasan a exponerse: a) Para el presupuesto de la Nación, resulta más oneroso solventar la investigación del delito, un sistema cacelario cada vez más creciente, y b) El costo social que implica que determinados segmentos sociales quedan en la indefensión por carencia de sustento, efecto que los induce a continuar delinquiendo en forma progresiva, para crear un círculo vicioso y que demandará, además, una mayor distracción de recursos por parte del Estado.

En consideración a todo lo anterior, Carabineros expresa que la propuesta preliminar del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, no está en condiciones de ser aprobada y es necesario estudios de mayor profundidad.

ESTRUCTURA DEL PLAN NACIONAL.

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENȚARIO
6.1. De perfeccionamiento de Investigación y Diagnóstico de la realidad delincuen - cial.	1 De perfeccionamiento del sistema de acopio y procesamiento de información. 2 De creación de nuevos instrumentos destinados a determinar la evolución de las tasas delic tuales y de las caracte rísticas del delito. 3 De capacitación y perfeccionamiento profesio nal.	 1.1. Diseñar un sistema estadístico a ser utilizado por ambas policias 1.2. Mejorar el sistema de acopio procesamiento y análisis de información de otros organismos no policiales 2.1. Diseñar y realizar encuestas de victimización anuales, como las que se llevan a cabo 3.1. Capacitar al personal de las diferentes instituciones que generan la información 3.2. Impulsar el intercambio entre los Institutos docentes Superiores de Carabineros e Investigaciones y las Universidades 	Es una materia que Carabineros realiza permanentemente. El Instituto Superior de Ciencias Policiales, posee la infraestructura necesaria para implementar los intercambios con las Universidades, Centros Privados de investigación y otros entes académicos, como igualmente, con Instituciones policiales extranjeras, que contribuyen al mejor desarrollo y capacitación de su personal, como históricamente se ha desarrollado.

PLAN GENE	ERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
tend	medidas sociales dientes a reafirmar normas de conviven s.	1. Para focalizar hacia sec- tores en riesgo las polí- ticas sociales orientadas a disminuir la pobreza.	1.1. Considerar el elemento de preven- ción de la violencia al diseñar y aplicar las políticas 1.2. Coordinar las políticas sociales contra la pobreza con el Ministe- rio del Interior	En ambos programas es necesario que Carabineros participe no solo en el desarrollo de políticas sociales, sino en la generación de las mismas, dado que constituye una de las principales Instituciones que actúa en todo los estratos del medio social y su convi - vencia y especialmente dado su carácter de polícía preferencialmente preventiva.
		2. Para el desarrollo inte - gral de la familia y de las personas.	2.1. Apoyar técnica y financieramente proyectos locales de gestión co- munitaria cuyo objetivo	
			 2.2. Aumentar la cobertura de párvu- los atendidos en jardines infan- tiles urbanos 2.3. Aumentar sustancialmente la cober- tura y diversidad de programas di- rigidos a ampliar 	Carabineros participa en actividades vinculadas al tema, a través de la fiscalización de la Ley de Instrucción Primaria; Brigadas Escolares; Brigadas Ecológicas; Asuntos Juveniles del O.S.7, etc., contando con experiencia y la factibilidad de potenciar las acciones futuras.
		3. De prevención del consumo indebido de alcohol y dro gas.	3.1. Llevar a cabo el Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas, poniendo énfasis 3.2. Ejecutar proyectos de prevención del consumo de alcohol entre los jóvenes, con énfasis	Es necesario que Carabineros participe en los más altos niveles coordinadores del Plan y no remitirse exclusivamente a la ejecución de tareas. Conforme las campañas preventivas que realiza la Institución, es necesario considerarla en estos proyectos.
A second			3.3. Perfeccionar la normativa legal que regula el otorgamiento de pa- tentes para la venta	Carabineros debe participar siendo oído, en la respectiva Comisión Legislativa, a los efectos de actualizar la referida ley.
		4. Para enfrentar el proble- ma de la minoridad en conflicto con la justi- cia.	4.1. Es necesario realizar una política de prevención 4.2. Evaluar las actividades referentes a rehabilitación conductual que realiza SENAME	Tiene que considerarse a Carabineros por cuanto la Ley Nr. 16.618 le impone obligacio- nes en el área operativo-policial de menores.

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	. COMENTARIO
	5. Referido a la opinión pú- blica y medios de comuni- cación.	5.1. Diseñar y ejecutar campañas edu - cativas que se difundan a través de los medios de comunicación	Tradicionalmente la Institución ha materializado Campañas educativas, en su obligado rol preventivo, como parte de su política comunicacional, por lo que es necesario que sea considerada en este programa.
	. "	5.2. Realizar estudios que permitan de- terminar el efecto que los conte- nidos de violencia	Es importante para Carabineros participar activamente en el Consejo de Censura Cinematográfica y en el Consejo Nacional de Televisión, dado que tiene incidencia directa en la función policial preventiva que desarrolla.
		5.3. Promover que los medios de comuni- cación dicten sus propias normas para cuidar que los hechos	

A .

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
6.3. De prevención del deli- to.	De acopio de información y entrega de asesoría a los municipios.	1.1. Crear al interior de la Dirección de Seguridad Pública e Informacio- nes una Unidad	Se estima que la creación de una unidad de esta especie, es más propia de los órganos policiales que en una entidad coordinadora como lo es la D.S.F.I.
		1.2. Promover la creación de Comisio - nes Municipales de Seguridad ciu- dadana que constituyan	Las acciones policiales relacionadas con la seguridad pública, competen a Carabineros e Investigaciones y son privativas y excluyentes, según lo dispone la Contitución Po- lítica de la República.
	2. De apoyo a los Planes de Seguridad Ciudadana eje- cutados por los Munici-	2.1. Destinar fondos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamien- to Comunal de la	Los Planes Policiales de Seguridad Ciudadana, son materia inherentes a las Institucio- nes policiales y por consiguiente se estima que las Municipalidades deben contar con normas legales que les permitan entregar recursos a éstas, para su implementación logís- ticas.
	pios.	2.2. Desarrollar con las organizacio- nes vecinales programas de preven- ción del delito	Carabineros desarrolla un plan progresivo de comunicación con las Juntas de Vecinos y Unidad Policial correspondiente, con resultados positivos, a medida que avanza en los objetivos propuestos.
•	3. De perfeccionamiento de la legislación municipal vigente en esta materia.	3.1. Revisar la Ley Orgánica de Muni- cipalidades a fin de dotar de competencia a los Municipios	Se estima que dar esta competencia a las Municipalidades, es buscar la apertura para la creación de una policía municipal, idea que se rechaza. Además debe precisarse cual sería esta mayor competencia.
	4. De Prevención Policial.	4.1. Carabineros de Chile presentará al Ministro del Interior un "Plan de Prevención Policial" de corto y mediano plazo	Se propone la siguiente redacción: Carabineros dará a conocer al Ministerio del Interior un Plan de Prevención Policial de corto, mediano y largo plazo, fijando los objetivos y cursos de acción respecti- vos, que pondrá en práctica para alcanzarlo.
		4.2. Se fomentará un contacto permanen- te entre la policía y la comunidad propiciando reuniones	Carabineros cumple esta función y no es necesario basarse en este conocimiento para for- mularlo como programa de este Plan.

FLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
-	-	4.3. Se desarrollará un conjunto de planes de capacitación específicos para policías	La finalidad de Carabineros es la prestación de servicios integrales e igualitarios a todos los segmentos de la sociedad, sin límites ni divisiones, dado su carácter nacional y unidad de doctrina en sus procedimientos. Por ello sus programas de formación y capacitación, habilitan al Carabinero para actuar en todos los estamentos sociales, conforme a sus requerimientos. Se rechaza considerar esta idea por cuanto tiende a formar popolicías que discriminen socialmente.
		4.4. La Policía deberá evaluar e in- formar en forma constante sus po- líticas destinadas a optimizar	Carabineros de Chile estima que los contenidos de este programa, referido a los servicios, distribución del personal, asignación de éste a eventos especiales, patrullajes, organización de los recursos logísticos, vehiculares, y en general su empleo en áreas rurales y urbanas, se están evaluando permanentemente y día a día para el mejor logro de sus objetivos. Por consiguiente, sus políticas están orientadas a la mayor eficiencia preventiva, retroalimentándolas sobre la base de estas variables y muchas otras de notable relevancia. El presente programa está inmerso en una actividad profesional constante de la Institución, ratificado por la calidad de sus servicios y que, a manera de mera referencia, se realizan con un indiscutible déficit de recursos humanos. (Ley Orgánica Constitucional).
			Numanos. (Ley diganica oblishing)

	 RAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO .
6.4. De In	nvestigación y Re- ión del delito.	1. Destinado a mejorar la coordinación de ambas Po- licías.	1.1. Lograr una adecuada coordinación entre ambas policías, con el fin de evitar la duplicación	Sobre esta materia de gran trascendencia la Institución, hizo su planteamiento el cual ha sido informado por los canales pertinentes, en orden a no innovar por resultar suficientes las normas actuales.
			1.2. Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones deben estable- cer una base de datos computacio- nal en común, que contenga ante- cedentes delictuales	Es necesario considerar que Carabineros en reiteradas oportunidades ha solicitado acceso a información de INTERPOL, para cumplir la función de Policía Internacional donde no existe Policía de Investigaciones, sin haber tenido respuesta. Se puede deducir de este programa, que la finalidad es promover la creación de la Unidad de Prevención del Delito en la D.S.P.I., idea que la Institución ha rechazado en la opinión al Plan General 6.3., Programa 1.1.
			1.3. Plan de coordinación permanente entre Carabineros e Investigacion nes que incluya reuniones perió — dicas de Oficiales de ambas ins — tituciones a nivel regional y co- munal, con el objeto	El avance de la coordinación entre Carabineros e Investigaciones, permite afirmar que se ha logrado en forma adecuada, en las actuaciones en terreno, tal como se ha obserdo en el último tiempo. Se estima que el contenido referido a las transgresiones, corresponde a otro instrumento.

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
	2. De planificación en mate- ria de Investigación del delito.	2.1. La Policía de Investigaciones debe dar a conocer al Ministro del In- terior y a la Corte Suprema un Plan de Investigación Policial de corto y mediano plazo	Se estima necesario considerar a Carabineros en este programa.
	3. De capacitación y perfec- cionamiento.	3.1. Desarrollar cursos de capacitación para el personal de los servicios policiales que contribuyan a la modernización de sus técnicas de investigación	Se estima que el presente programa alcanza a Carabineros, conforme a su desarrollo profesional.
	4. De coordinación entre Po- licías y Tribunales.	4.1. Mejorar la relación de trabajo entre los tribunales y la policía mediante encuentros periódicos de Jefes de Unidades de alta y media- na jerarquía, con los magistrados que realizan	Se estima que el presente programa comprende a Carabineros.
		4.2. Intercambiar información y coordi- nar esfuerzos relativos a la moder nización de procedimientos adminis trativos que desarrollan tanto los tribunales como las policías	cial.
	,*	* *,	

1. Relativo a la moderni- tación de las Institu- ciones Policiales. 1. Relativo a readecuar la dependencia constitucio- nal de las Fuercas de Or- den y Seguridad. 2. En materias de estructu- ras orgânicas. 3. Evaluar técnicamente las estructu- ras orgânicas. 4. Evaluar técnicamente las estructu- ras orgânicas, con el Sobierno. A cos respecto, es necesario modi- ficar la dependencia jurídica y administrativa de éstas, ya eintegral 5. Relativo a la moderni- de ambas polícias con el Sobierno. A cos respecto, es necesario modi- ficar la dependencia jurídica y administrativa de éstas, ya eintegral 5. Relativo a la moderni- de ambas polícias con el Sobierno. A cos respecto, es necesario modi- ficar la dependencia jurídica y administrativa de éstas, ya eintegral 5. Relativo a la moderni- de ambas polícias con el Sobierno. A cos respecto, es necesario modi- ficar la dependencia jurídica y administrativa de éstas, ya eintegral 6. Relativo a readecuar de ambas polícias con el Sobierno. A cos respecto, es necesario modi- ficar la dependencia jurídica y administrativa de éstas, ya eintegral 6. Relativo a readecuar de la presente materia, la Institución ha manifestado su plantesmiento en forma focarca de la presente materia, la Institución ha manifestado su plantesmiento en forma focarca de la presente materia, la Institución ha manifestado su plantesmiento en forma focarca de la presente materia, la Institución ha manifestado su plantesmiento en forma focarca de la presente materia, la Institución ha manifestado su plantesmiento en forma focarca de la presente materia, la Institución ha manifestado su plantesmiento de la focarca de la presente materia, la Institución ha dependencia jurídica y administrativa de éstas, y que incide en la presente materia, la Institución ha focarca de la presente de la focarca de la presente particular de portura y por los canales correspo	L DI AN ECNICON	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
ras orgánicas. ras orgánicas de las instituciones policiales, con el objeto de que las adecuaciones que se determinan constituyan un paso previo a la modernización ras orgánicas de las instituciones tración institucional, dispone revisiones periodicas y evaluaciones destina tración institucional, dispone revisiones periodicas y evaluaciones destinador de los procedimientos administrativos y operacionales. Es un ámbito estrictamente las estructuras orgánicas.	zación de las Institu-	1 Relativo a readecuar la dependencia constitucio- nal de las Fuerzas de Or-	de ambas policías con el Gobierno. A ese respecto, es necesario modi- ficar la dependencia jurídica y administrativa de éstas, ya que incide en la respuesta eficaz e	Acerca de la presente materia, la Institución ha manifestado su planteamiento en forma oportuna y por los canales correspondientes.
		ras orgánicas.	ras orgánicas de las instituciones policiales, con el objeto de que las adecuaciones que se determinan constituyan un paso previo a la	tración institucional, dispone revisiones periódicas y evaluaciones techicas destina nadas a la modernización de los procedimientos administrativos y operacionales. Es un ámbito estrictamente institucional interno, por cuanto es la única capacitada pa-

2.2. Asegurar la calidad de los meca - nismos de contraloria interna, en especial de aquellos que enfocan su quehacer hacia el accionar ad- ministrativo. 2.3. Efectuar una evaluación de la dis- tribución geográfica de los Cuar- teles policiales, buscando asimis- mo que su jurisdicción se adecúe a la división política-administra- tiva del país Se estima que tal facultad se encuentra radicada en la Contralor blica y en los mecanismos de control interno de Carabineros de Considerarlo en un plan específico de Seguridad Ciudadana. Es imprescindible que Carabineros de Chile participe en la elabo la factibilidad de llevar a cabo este ajuste a mediano y largo pectivas implicancias funcionales y presupuestarias, entre otros	loría General de la Repú- e Chile. No es necesario
tribución geográfica de los Cuar- la factibilidad de llevar a cabo este ajuste a mediano y largo pectivas implicancias funcionales y presupuestarias, entre otros mo que su jurisdicción se adecúe a la división política-administra-	
	Jo prazo, con sus respec
3. De formación y de perfec- cionamiento del personal. 3.1. Diseñar un plan de desarrollo y perfeccionamiento del personal, definiendo cuales deberían ser las áreas de perfeccionamiento 3.1. Diseñar un plan de desarrollo y perfeccionamiento del personal, definiendo cuales deberían ser las áreas de perfeccionamiento Esta competencia es propia de la Institución, conforme a lo prev Constitucional de Carabineros, Arts. 17 y 18, atinentes al desar No corresponde considerarlo en un programa sobre Seguridad Ciud materia de estricta índole interna y de responsabilidad del Gen so de la Institución, acorde a su Ley Orgánica Constitucional.	iudadana, dado que es una General Director, en el ca-
3.2. Estimular relaciones de coopera- ción académica entre Carabineros, Investigaciones y universidades u otras instituciones de investiga- ción, cuidando que el personal	1

THAN SCHOOL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
PLAN GENERAL	4. En materia de políticas de personal.	4.1. Simplificar los escalafones y especialidades del escalafón de Carabineros e Investigaciones, evaluando la estructura organizativa de unidades que posee cada institución, a fin de evitar	Dicha materia es competencia de la Dirección General de Carabineros, conforme a la nor- mativa vigente, que cuenta con un respaldo profesional y técnico adecuado, como se de- muestra en las acciones que permanentemente desarrolla para optimizar el rendimiento de sus recursos humanos. No es materia a ser considerada en el presente Plan de Seguridad.
		4.2. Evaluar si un conjunto de servi - cios de apoyo al interior de las instituciones policiales pueden contratarse externamente	Es de competencia de la Dirección General de Carabineros.
	5. De perfecionamiento de procedimientos policia- les.	5.1. Los procedimientos policiales de- ben definirse a partir de la mi- sión de Carabineros e Investiga - ciones. Vale decir, Carabineros privilegia el servicio policial preventivo y de uniforme, mientras que la Policía de Investigaciones centra su esfuerzo	5
		5.2. Racionalizar y simplificar los procedimientos policiales, estableciendo cuales pueden automatizar-se. Especial atención	los procesos respectivos, a tlaves del por sus elevados costos. Carabineros ya ha

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
4 LIN GENEVIL			exista el sistema automatizado, a través del cual cada persona pueda declarar su peti- ción o denuncia, y el Oficial de Guardia sólo firmará certificando la firma del denun- ciante, no el contenido. En lo atinente a la potestad certificatoria de Carabineros, ésta debe continuar por razones de información y prevención delictual.
		5.3. Supervisar estrictamente que los procedimientos policiales se conformen a la legalidad vigente, en materia de detenciones, tratamien to de detenidos	La operatoria de Carabineros de Chile, considera los contenidos de este programa, conforme a las normas legales y sus reglamentos e instructivos que establecen el control diario sobre todos y cada uno de los procedimientos aplicados, responsabilidad que asume a plenitud.
	5. De modernización de medios materiales.	6.1. Examinar los requerimientos de elementos técnicos, equipamiento e infraestructura de las Fuerzas de Orden y Seguridad, con el objeto de definir tipos, caracte - rísticas, cantidades	Carabineros para el ejercicio de su cometido cuenta con la capacidad e idoneidad para decidir en esta materia. Anualmente presenta al Supremo Gobierno, en el presupuesto, sus necesidades logísticas a través del Ministerio de Defensa Nacional.

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
6.6. De reforma a la Justi- cia Penal.	Dirigido a mejorar la efi- ciencia del actual sistema de justicia penal.	1.1. Determinar el número necesario de Tribunales del Crimen y mejorar sustancialmente los espacios	
		1.2. Promover políticas que signifiquen disminuir la excesiva carga de tra bajo que hoy abruma	
		1.3. Promover con la colaboración del Poder Judicial la modernización de la gestión al interior	
		1.4. Colaborar con el Poder Judicial en la puesta en práctica de un Plan de Capacitación	
		1.5. Una de las mayores críticas hechas a la actual legislación procesal penal es que no asegura	
		1.6. En materias de causas de mesón, a las que hicimos referencia en la Introducción, es conveniente	
	2. Destinado a realizar una reforma global al sistema penal vigente.	2.1. El Gobierno, con apoyo del Poder Legislativo y del Judicial, debe impulsar una modificación	
•		2.2. Avanzar en los estudios tendien- tes a establecer un Ministerio Pú- blico que sería el custodio	
		2.3. Programar actividades de capacita- ción dirigidas a Jueces, a los funcionarios que se integrarán	

PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
1. Destinado a diversificar penas y medidas alterna- tivas a la reclusión.	1.1. Nuestro sistema de penas debe di- versificarse a fin de considerar penas alternativas a la	Se estima necesario considerar un programa que aumente las penas de las personas res- ponsables de la muerte o lesiones a Carabineros.
4 ,	1.2. Deben realizarse estudios de se- guimiento adecuados y objetivos respecto de los resultados	
2. De rehabilitación.	2.1. Incrementar los programas rehabi- litadores al interior de los re- cintos carcelarios. Este grupo	
	2.2. La Dirección del Servicio debe evaluar en forma constante los planes de formación	
	2.3. Se recomienda el establecimiento de un mecanismo jurídico-reglamen- tario que permita omitir en el Certificado de Antecedentes	
	2.4. En materia de inversión en infraes tructura penitenciaria, debe poner se énfasis en toda aquella	Construcción de cárceles y asignación a Gendarmería de Chile, en aquellos lugares don- de los recintos penales están a cargo de Carabineros y en sus Cuarteles. Ello disminu- ye horas-hombres para el servicio policial.
	1. Destinado a diversificar penas y medidas alterna- tivas a la reclusión.	1. Destinado a diversificar penas y medidas alternativas a la reclusión. 1. Deben realizarse as fin de considerar penas alternativas a la 1. Deben realizarse estudios de seguimiento adecuados y objetivos respecto de los resultados 2. De rehabilitación. 2. De rehabilitación. 2.1. Incrementar los programas rehabilitadores al interior de los recintos carcelarios. Este grupo 2.2. La Dirección del Servicio debe evaluar en forma constante los planes de formación 2.3. Se recomienda el establecimiento de un mecanismo jurídico-reglamentario que permita omitir en el Certificado de Antecedentes 2.4. En materia de inversión en infraes tructura penitenciaria, debe poner

Ref.: Of.Min.Interior s/n. de 14.02.1994. - Of.(R) Digcar.Nr.93, de 24.02.1994.